

ANEXO IA

PERSONAL SANITARIO - CONCURSO ESTABILIZACIÓN

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
MÁXIMO		70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000
1.1. Méritos profesionales		A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
máximo		70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000	70,0000
a.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de la categoría profesional y en su caso especialidad, convocada , en el ámbito del Servicio Canario de la Salud .	0,4167	0,4167	0,4167	0,4167	0,4167	0,4167	0,4167	0,4167	0,4167
máximo		46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000
b.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de la categoría profesional convocada , u homóloga, y en su caso, misma especialidad en el ámbito de otros servicios de salud .	0,2083	0,2083	0,2083	0,2083	0,2083	0,2083	0,2083	0,2083	0,2083
máximo		46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000
c.	Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo y Zona en la especialidad convocada en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea.	0,2083	0,2083	0,2083						
máximo		46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000
d.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad sanitaria grupo A1 , en el ámbito del Servicio Canario de la Salud .	0,2000	0,2000	0,2000						
máximo		46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000	46,2000
e.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad sanitaria grupo A1 , en el ámbito de otros servicios de salud .	0,1958	0,1958	0,1958						
máximo		14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000
f.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad sanitaria , en el ámbito del Servicio Canario de la Salud .	0,1875	0,1875	0,1875	0,1875	0,1875	0,1875	0,1875	0,1875	0,1875

	máximo	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000
g.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad sanitaria, en el ámbito de otros servicios de salud.	0,1667	0,1667	0,1667	0,1667	0,1667	0,1667	0,1667	0,1667	0,1667
	máximo	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000
h.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad del área de gestión, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.	0,1458	0,1458	0,1458	0,1458	0,1458	0,1458	0,1458	0,1458	0,1458
	máximo	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000	8,4000
i.	Por cada mes de servicios prestados como personal estatutario temporal en plazas de otra categoría profesional y en su caso especialidad del área de gestión, en el ámbito de otros servicios de salud.	0,1250	0,1250	0,1250	0,1250	0,1250	0,1250	0,1250	0,1250	0,1250
	máximo	17,5000	17,5000	17,5000	17,5000	17,5000	17,5000	17,5000	17,5000	17,5000
j.	Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones propias de la categoría/especialidad convocada en centros sanitarios privados con convenio o concertados con el Sistema Nacional de Salud y/o acreditados para la docencia, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, computados desde la fecha del convenio/concierto y/o acreditación	0,1042	0,1042	0,1042	0,1042	0,1042	0,1042	0,1042	0,1042	0,1042

1.2.	Otros méritos profesionales	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
	máximo	7,0000	7,0000	7,0000	7,0000	7,0000	7,0000	7,0000	7,0000	7,0000
a.	Por cada mes de actividad desempeñando funciones en la categoría/especialidad convocada, en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo/Ayuda Humanitaria en el ámbito de la salud , en virtud de programas o proyectos acreditados en este ámbito.	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417

b.	Por cada mes de actividad desempeñando funciones en la categoría/especialidad convocada como voluntario en el ámbito sanitario en el territorio nacional o internacional , desarrollados a través de organizaciones privadas o públicas sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos, formalizados por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso de incorporación.	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417	0,0417
----	--	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

2. CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS		A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
	MÁXIMO	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000
a.	Igual o superior al 75%	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000	14,0000
b.	Igual o superior al 65% e inferior al 75%	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000
c.	Igual o superior al 55% e inferior al 65%	10,0000	10,0000	10,0000	10,0000	10,0000	10,0000	10,0000	10,0000	10,0000
d.	Igual o superior al 45% e inferior al 55%	8,0000	8,0000	8,0000	8,0000	8,0000	8,0000	8,0000	8,0000	8,0000
e.	Igual o superior al 35% e inferior al 45%	6,0000	6,0000	6,0000	6,0000	6,0000	6,0000	6,0000	6,0000	6,0000

3. CARRERA PROFESIONAL		A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
	MÁXIMO	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000
a.	Grado / Nivel 1	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000
b.	Grado / Nivel 2	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000
c.	Grado / Nivel 3	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000
d.	Grado / Nivel 4	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000

4. FORMACIÓN Y OTROS MERITOS		A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
	MÁXIMO	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000	12,0000

4.1. Expediente académico		A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Matrícula de honor	0,8000	0,8000	0,8000	1,6000	1,6000	1,6000	1,6000		
b.	Sobresaliente	0,5840	0,5840	0,5840	1,3840	1,3840	1,3840	1,3840	2,4000	2,4000
c.	Notable	0,2960	0,2960	0,2960	0,7440	0,7440	0,7440	0,7440	1,4000	1,4000

4.2.	Premio al expediente académico	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Grado / Licenciatura	0,2640	0,2640	0,2640	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000		
b.	Formación Profesional / Bachillerato								0,4000	0,4000

4.3.	Formación académica oficial	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Máster Universitario Oficial	1,2000	1,2000	1,2000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000		
b.	Programa de Doctorado	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000		
c.	Doctor/a	1,6000	1,6000	1,6000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000		
d.	Doctor/a mención <i>cum laude</i>	2,0000	2,0000	2,0000	2,4000	2,4000	2,4000	2,4000		

4.4.	Formación no oficial	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Crédito título universitario propio	0,0128	0,0128	0,0128	0,0100	0,0100	0,0100	0,0100		
b.	Horas título universitario propio	0,0013	0,0013	0,0013	0,0010	0,0010	0,0010	0,0010		

4.5.	Vía obtención título especialista*	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Periodo de formación como residente: Por la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, habiendo completado el período de formación como residente en España o país de la Unión Europea o en extranjero con un programa reconocido de docencia para postgraduados/as.	6,4000	6,4000	3,2000	2,0000	0,8000				
b.	Plaza en formación previa a la entrada en vigor RD127/1984: Por la obtención del título de la especialidad convocada al haber obtenido plaza de especialista en formación con anterioridad a la entrada en vigor del Real decreto 127/1984, de 11 de enero.	3,2000	3,2000	1,6000	0,8000	0,4000				
c.	Otras vías: Por la obtención del título de la especialidad convocada a través de otra vía extraordinaria, excepcional o transitoria en virtud de procedimiento regulado por normativa propia del marco jurídico español.	1,6000	3,2000	0,8000	0,8000	0,4000				

4.6.	Especialidad adicional	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Por la obtención de cualquier especialidad del nivel de la categoría convocada habiendo completado el período de formación como residente en España / UE o en extranjero con un programa reconocido de docencia para postgraduados/as	0,8000	0,8000	0,8000	0,4000					

4.7.	Docencia	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Docencia Universitaria: Por cada hora lectiva, como docente en titulaciones de grado y máster oficiales mediante relación contractual o funcional.	0,0048	0,0048	0,0048	0,0160	0,0160	0,0160	0,0160		
b.	Jefatura de estudios en formación sanitaria especializada: Por cada año como Jefe de Estudios de Comisión Docente de Formación Sanitaria Especializada.	0,0560	0,0560	0,0560	0,2400	0,2400				
c.	Tutorización de residentes en formación sanitaria especializada: Por cada año como tutor de residentes.	0,0480	0,0480	0,0480	0,1600	0,1600				
d.	Docencia en actividades formativas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias: Por cada hora lectiva.	0,0056	0,0056	0,0056	0,0112	0,0112	0,0112	0,0112	0,0112	0,0112
e.	Docencia en actividades formativas de carácter sanitario relacionados con la categoría convocada acreditadas por otras entidades públicas: Por cada hora lectiva.	0,0040	0,0040	0,0040	0,0056	0,0056	0,0056	0,0056	0,0056	0,0056

4.8.	Comisiones Técnicas	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Por cada año de participación en Comisión Técnica.	0,0200	0,0200	0,0200	0,0200	0,0800	0,0800	0,0800		
b.	Por cada año de presidencia en Comisión Técnica.	0,0008	0,0008	0,0008	0,0008	0,0160	0,0160	0,0160		
c.	Por cada actividad formativa en la que se participe como evaluador de acreditación de solicitudes de la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias.	0,0400	0,0400	0,0400	0,0400	0,0528	0,0528	0,0528		

4.9.	Producción Científica	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Publicación artículo en revista indexada en el Scimago Journal Rank (SJR) en Q1	0,1600	0,1600	0,1600	0,3200	0,3200	0,3200	0,3200	0,3200	0,3200
b.	Publicación artículo en revista indexada en el Scimago Journal Rank (SJR) en Q2	0,0800	0,0800	0,0800	0,1600	0,1600	0,1600	0,1600	0,1600	0,1600
c.	Publicación artículo en revista indexada en el Scimago Journal Rank (SJR) en Q3	0,0400	0,0400	0,0400	0,0800	0,0800	0,0800	0,0800	0,0800	0,0800
d.	Publicación artículo en revista indexada en el Scimago Journal Rank (SJR) en Q4	0,0200	0,0200	0,0200	0,0400	0,0400	0,0400	0,0400	0,0400	0,0400

e.	Publicación de artículo no indexado en el Scimago Journal Rank (SJR)	0,0128	0,0128	0,0128	0,0128	0,0128	0,0128	0,0128	0,0128	0,0128
f.	Proyecto de investigación internacional - Investigador principal	0,5280	0,5280	0,5280	1,6000	1,6000	1,6000	1,6000		
g.	Proyecto de investigación internacional - Investigador colaborador	0,1778	0,1778	0,1778	0,5280	0,5280	0,5280	0,5280		
h.	Proyecto investigación nacional - Investigador principal	0,2400	0,2400	0,2400	1,2000	1,2000	1,2000	1,2000		
i.	Proyecto de investigación nacional - Investigador colaborador	0,0800	0,0800	0,0800	0,3000	0,3000	0,3000	0,3000		
j.	Por cada premio internacional de investigación/científico	0,1600	0,1600	0,1600	0,3000	0,3000	0,3000	0,3000		
k.	Por cada premio nacional de investigación/científico	0,0664	0,0664	0,0664	0,0760	0,0760	0,0760	0,0760		
l.	Por cada pertenencia a red de investigación del instituto de Salud Carlos III	0,1120	0,1120	0,1120	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000		
m.	Publicación de libro relacionado con la categoría convocada	0,0800	0,0800	0,0800	0,2000	0,2000	0,2000	0,2000	0,2000	0,2000
n.	Publicación de capítulo en libro relacionado con la categoría convocada	0,0160	0,0160	0,0160	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520
o.	Por cada título de propiedad industrial en explotación	0,3200	0,3200	0,3200	0,8000	0,8000	0,8000	0,8000		
p.	Por cada título de propiedad industrial internacional sin explotación	0,1600	0,1600	0,1600	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000		
q.	Por cada título de propiedad industrial nacional sin explotación	0,0800	0,0800	0,0800	0,3200	0,3200	0,3200	0,3200		
r.	Por cada ponencia en congresos y reuniones científicas	0,0144	0,0144	0,0144	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520
s.	Por cada comunicación en congresos y reuniones científicas	0,0072	0,0072	0,0072	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520	0,0520

4.10	Formación Continuada	A1FEA	A1ESP	A1SAN	A2ESP	A2ENF	A2FIS	A2OTR	C1SAN	C2SAN
a.	Por cada crédito como discente en actividades formativas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias	0,0800	0,0800	0,0800	0,1091	0,1091	0,1091	0,1091	0,2609	0,2609
b.	Por cada hora como discente en actividades formativas acreditadas por otras administraciones y entidades acreditadas	0,0080	0,0080	0,0080	0,0109	0,0109	0,0109	0,0109	0,0260	0,0260